

## BECAS ERASMUS KA171

### Curso 2024/25

#### OTROS TRÁMITES A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS.

##### GESTIONES ANTES DE LA SALIDA:

##### **MUY IMPORTANTE:**

Es responsabilidad del estudiante verificar cuales son los documentos necesarios de entrada en el país de destino, así como la situación sanitaria, de seguridad, etc.. Puedes consultarlo en:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx#A>

A) Gestiones en la Oficina de Internacionalización: subir a la aplicación de gestión del programa (<https://oriuca.uca.es>) los siguientes documentos en formato PDF:

1. **Solamente para estudiantes extranjeros:** subir a la aplicación **Certificado de Residencia Fiscal** en España expedido por la Agencia Tributaria. En caso de no tener la Residencia Fiscal comunicar por CAU <http://cau-rii.uca.es>, apartado “Erasmus salientes-> Erasmus KA171”: ciudad de nacimiento, país de residencia fiscal y dirección completa en el país de residencia fiscal.

B) Otras gestiones previas a la salida:

2. Solicitar **credencial de becario/a** a través del [CAU](#) de la Oficina de Internacionalización. Esta credencial es necesaria para solicitar el visado, entre otros documentos.
3. Tramitar el **visado de estudiante** en el consulado o en la embajada del país de destino con la antelación suficiente, con el fin de que el estudiante se incorpore en la universidad de destino en la fecha de inicio del semestre elegido. Es responsabilidad del beneficiario de la beca consultar con la embajada o consulado si es necesario visado para el país de destino y obtener la información sobre el resto de documentos necesarios.

##### GESTIONES A LA LLEGADA AL PAÍS:

A) Gestiones a la llegada con la Embajada o Consulado de España en el país de destino:

El Ministerio de Asuntos Exteriores en su página web “aconseja a los estudiantes que realicen cursos en el extranjero o se desplazan al exterior durante una temporada que se inscriban en el REGISTRO DE MATRICULA CONSULAR como “no residentes” en el Consulado correspondiente”. Dicha inscripción permitirá:

- Que las familias puedan contactar con sus allegados a través del Consulado en caso de emergencia grave, desastre natural, etc.,
- Recibir información contrastada y asistencia en caso de crisis o catástrofe.
- Facilitar la sustitución de la documentación si se produjera robo o pérdida del pasaporte.
- Votar por correo en los diferentes procesos electorales.

Ver información completa en:

<https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>

Las consultas siempre se harán a través del CAU:

<http://cau-rii.uca.es>, apartado “Erasmus salientes-> Erasmus KA171”.